



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual 60,00 € Ejemplar del día 0,60 € Ejemplar atrasado 1,20 €	Administración del B.O.P. C/ Angustias. 44 (Valladolid) Sumario del B.O.P. consultas en: www.dip-valladolid.es	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 79

Jueves, 7 de abril de 2005

Página 1

SUMARIO

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Duero. Resolución de la concesión de aguas subterráneas expediente CP 20935 VA solicitada por Aurora Velasco Gil.

Página 2. (Ref. 2211/2005)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Duero. Resolución de la concesión de aguas subterráneas expediente CP-23630-VA solicitada por Eulalia Ocaña Pasquau y otro.

Página 5. (Ref. 2212/2005)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Duero. Resolución de la concesión de aguas subterráneas expediente CP 22244 VA solicitada por Alfredo Martín Sobrino y otros.

Página 6. (Ref. 2213/2005)

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID. Notificación de iniciación expedientes sancionadores a: F. Fernández y otros.

Página 8. (Ref. 2254/2005)

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de Hacienda y Desarrollo Local. Anuncio de licitación para contratar los servicios de impresión y distribución del B.O.P.

Página 10. (Ref. 2381/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Administración y Recursos. Departamento de Gobierno y Gestión Integral del Patrimonio. Sección de Compras. Anuncio de contratación para el suministro de un vehículo con cabina normal con destino al servicio de limpieza.

Página 10. (Ref. 2241/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo. Servicio de Control de la Legalidad. Sección de Licencias. Información pública de licencias ambientales solicitado por Extealde, S.L. y otros.

Página 11. (Ref. 2192/2005)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Urbanismo. Servicio de Control de la Legalidad. Sección de Licencias. Información pública de licencias ambientales solicitado por Predio, 10, S.L. y otros.

Página 11. (Ref. 2193/2005)

AYUNTAMIENTO DE ALDEA DE SAN MIGUEL. Información pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004.

Página 11. (Ref. 2180/2005)

AYUNTAMIENTO DE CIGALES. Aprobación inicial Proyecto de Actuación U.E. 17 Rudilla Andrés, S.L.

Página 11. (Ref. 2451/2005)

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. Información pública relativa a la licencia ambiental solicitada por Ilugran, S.L.

Página 11. (Ref. 2176/2005)

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE OLMEDO. Exposición pública de la Cuenta General ejercicio 2004.

Página 12. (Ref. 2177/2005)

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE OLMEDO. Aprobación definitiva Modificación de la Ordenanza del I.B.I. Rústica y Urbana.

Página 12. (Ref. 2186/2005)

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DE CAMPOS. Aprobación definitiva de la Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de Recogida de Basuras.

Página 12. (Ref. 2413/2005)

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DE CAMPOS.

Anuncio licitación subasta arrendamiento de fincas rústicas "Prado de Valle".

Página 12. (Ref. 2383/2005)

AYUNTAMIENTO DE LA PARRILLA. Anuncio para la contratación de obras de urbanización C/ Circunvalación.

Página 12. (Ref. 2417/2005)

AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL. Exposición pública del Proyecto para la ampliación de las aceras en el Puente de la Judería.

Página 13. (Ref. 2442/2005)

AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIEL. Exposición pública de ampliación del Proyecto Básico y de Ejecución de Consultorio Médico.

Página 13. (Ref. 2443/2005)

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA ORDEN.

Exposición pública de la Cuenta General 2004.

Página 13. (Ref. 2169/2005)

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA ORDEN. Aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2005.

Página 13. (Ref. 2172/2005)

AYUNTAMIENTO DE TORRE DE ESGUEVA. Exposición pública de los Padrones Tributarios.

Página 13. (Ref. 2167/2005)

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO. Notificación de resoluciones expedientes sancionadores a: Jorge Ferrero Rodríguez y otros.

Página 13. (Ref. 2187/2005)

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS ALCORES.

Aprobación definitiva de la Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida de Basuras.

Página 14. (Ref. 2446/2005)

AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN. Información pública relativa a la autorización de uso excepcional de suelo rústico solicitada por Gas Natural Castilla y León, S.A.

Página 14. (Ref. 2418/2005)

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL TIERRAS DE VALLADOLID. VALLADOLID. Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio de 2005.

Página 15. (Ref. 2191/2005)

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. VALLADOLID**

NÚMERO 1. Citación a Herederos de doña Catalina Morales Beltrán en expediente de liberación de cargas 872/2004.

Página 15. (Ref. 2197/2005)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. VALLADOLID

NÚMERO 4. Procedimiento: Expediente de Declaración de Herederos Abintestato n.º 133/2005.

Página 15. (Ref. 2194/2005)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. VALLADOLID

NÚMERO 12. Citación a María Antonia López-Calderón Fernández-Cabado y otros en el expediente de Dominio. Exceso de Cabida 320/2004.

Página 15. (Ref. 2196/2005)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 3.

Notificación de Sentencia a Ana González Muñoz Juicio de Faltas n.º 798/2004.

Página 16. (Ref. 2185/2005)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 3.

Notificación de Sentencia a Mustapha Mhemed Amhed Juicio de Faltas n.º 60/2005.

Página 16. (Ref. 2181/2005)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 4.

Notificación de Sentencia a Georgian Danut Rosen, Dorina Gheorghe, Juicio de Faltas n.º 716/2004.

Página 16. (Ref. 2183/2005)

JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.

Notificación a Unión Lasa de Trabajadores, S.L. en procedimiento de Demanda 966/2004.

Página 16. (Ref. 2155/2005)

I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE****Confederación Hidrográfica del Duero***Resolución de concesión de aguas subterráneas*

Con esta fecha el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente Resolución:

Examinado el expediente CP 20935 VA incoado a instancia de Aurora Velasco Gil, domicilio en Plaza Onésimo Redondo, s/n-47462 Bobadilla del Campo (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en término municipal de Bobadilla del Campo (Valladolid), con destino a riego de 10 Ha.

El acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica de fecha 26 de junio de 2003, dentro del punto tercero del orden del día, se acordó modificar el acuerdo de la Junta de

Gobierno de 20 de septiembre de 2001, en el siguiente sentido: Unidad Hidrogeológica 02.17 (Arenales): "Otorgar las concesiones correspondientes a las solicitudes presentadas antes del 20 de septiembre de 2001, hasta un máximo de 10 Ha. de superficie regable por concesión".

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características

Unidad Hidrogeológica: 02.17.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 200 m. de profundidad y entubado de 350 mm. de diámetro para riego de 10 Ha. en rotación de cultivo para una superficie total de 101,7811 Ha. en la parcela 329 del polígono 3 del término municipal de Bobadilla del Campo (Valladolid).

Nombre del titular y D.N.I.: Aurora Velasco Gil - 12.309.496-B.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma: Parcela 329 del polígono 3, paraje "Los Ajos". Bobadilla del Campo (Valladolid).

Caudal máximo en litros por segundo: 10,5.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 6.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica con motor de 60 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 60.000.

Superficie regable en hectáreas: 10 Ha. en rotación de cultivos para una superficie total de 101,7811 Ha.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a Aurora Velasco Gil, autorización para extraer del acuífero 02.17 un caudal total continuo equivalente de 6 l/s., en término municipal de Bobadilla del Campo (Valladolid), con destino a riego de 10 Ha. en rotación de cultivo para una superficie total de 101,7811 Ha. y un volumen máximo anual de 60.000 m³.

Segunda.—De acuerdo con el Art. 55 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D.L. 1/2002), el titular de la captación queda obligado a instalar y mantener a su costa un contador de agua que permita medir los volúmenes realmente utilizados y, limitar el caudal máximo autorizado. Se establecerá un contador para cada aprovechamiento o unidad de explotación y se instalará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el Anexo de esta Resolución.

Tercera.—Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero adjuntando a dicha comunicación la documentación descrita en el punto 9 del Anexo.

No se podrá iniciar la explotación del aprovechamiento en tanto no se haya efectuado la comunicación descrita en el párrafo anterior.

La eficacia de la inscripción queda condicionada a la recepción en este Organismo de la comunicación de instalación del contador, y surtirá efectos jurídicos a partir de dicha fecha. De no producirse la comunicación no se procederá a la inscripción del aprovechamiento.

Cuarta.—El Organismo de cuenca, en el ámbito de sus competencias, podrá inspeccionar los sistemas de medición instalados, siendo exigible al titular el correcto funcionamiento de los mismos.

Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada el 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior.

Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador y a la declaración de caducidad de la concesión o derecho.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las obras e instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo las labores de vigilancia e inspección.

Quinta.—Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las caracterís-

ticas de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Sexta.—El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Séptima.—La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el Acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Octava.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Novena.—El agua que se concede quedará adscrita a los usos indicados en el presente título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, ni a terrenos diferentes.

Décima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Undécima.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Duodécima.—El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Decimotercera.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Decimocuarta.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimoquinta.—Para que se pueda abrir una Ficha Técnica del sondeo deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León los datos referentes a las características del sondeo: Profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: Nivel estático, caudales de explotación y profundidades dinámicas y la columna estratigráfica y los análisis de agua si los hubiera.

La construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalán-

dose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de extracción.

Decimosexta.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimoséptima.—La Dirección General de Desarrollo Rural, no ha construido ni tiene previsto construir ningún sondeo a una distancia inferior a 500 m. del solicitado (Resolución de 31 de enero de 1995 de la Dirección General de Estructuras Agrarias BOCYL n.º 29).

No obstante, la presente solicitud de concesión de aguas subterráneas se realiza para tierras afectadas por los futuros Regadíos Meridionales quedando, por tanto, condicionada por estas circunstancias, al futuro desarrollo de la Zona Regable.

Decimoctava.—Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, (P.D.Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005) El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 14 de marzo de 2005.—El Jefe de Servicio, José Manuel Martínez Anillo.

ANEXO

Prescripciones técnicas para la instalación y mantenimiento de contadores volumétricos en las tomas de los aprovechamientos con derechos al uso privativo de las aguas

Referencia expediente: CP 20935 VA

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

Tipo de contador:

1.—El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.
- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

2.—El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

- Sólo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MULTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

- No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

Instalación:

3.—El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a este Organismo sus características técnicas y de montaje.

4.—Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5.—En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de este Organismo inspeccione y tome lectura del contador.

6.—El contador se instalará de tal forma que se pueda precintarse sin necesidad de su desmontaje o traslado.

7.—En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasónicos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8.—Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

Documentación a aportar:

9.—El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- *Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.*
- *Certificado de homologación* expedido por Organismo Oficial.
- *Certificado de verificación o calibración primitiva*, expedido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.
- *Plano Escala E: 1/10.000 o menor*, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.
- *Croquis acotado de la instalación del contador*, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupo de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, *respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante* del mismo.
- En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los *esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando* de los mismos.

10.—Una vez aportada la documentación requerida en el apartado anterior, la Confederación Hidrográfica del Duero procederá al precintado y a efectuar la lectura inicial del contador, levantándose el acta correspondiente.

Averías, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc.:

11.—En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Duero***Resolución de concesión de aguas subterráneas*

Con esta fecha el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

“Examinado el expediente CP 23630 VA, incoado a instancia de Eulalia Ocaña Pasquau y Ricardo Miranda Larrucea, con domicilio en Avda. José Luis Arrese, 28-5.º C-47014 Valladolid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Villalba de los Alcores (Valladolid), con destino a riego de 10,5 Ha.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características

Unidad Hidrogeológica: 02.07.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 20 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro, para riego de 10,5 Ha. dentro de la subparcela 5016-b del polígono 7 parcela 5015 (117,8843 Ha.), en el término municipal de Villalba de los Alcores (Valladolid).

Nombre del titular y D.N.I.: Eulalia Ocaña Pasquau y Ricardo Miranda Larrucea - 12.154.612-D y 12.139.742 respectivamente.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma: Parcela 5015 del polígono 7, paraje “Monte de las Liebres”. Villalba de los Alcores (Valladolid).

Caudal máximo en litros por segundo: 6,63.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 6,30.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo electrobomba con motor de 5,5 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 63.000.

Superficie regable en hectáreas: 10,5.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a Eulalia Ocaña Pasquau y Ricardo Miranda Larrucea, autorización para extraer del acuífero 02.07 un caudal total continuo equivalente de 6,30 l/sg., en término municipal de Villalba de los Alcores (Valladolid), con destino a riego de 10,5 Ha. y un volumen máximo anual de 63.000 m³.

Segunda.—La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su Disposición Adicional Duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, y deberán finalizarse en el

plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.—El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.—La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.—El agua que se concede quedará adscrita a los usos indicados en el presente título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, ni a terrenos diferentes.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima.—El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de

cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.—Para que se pueda abrir una Ficha Técnica del sondeo deberán remitirse a este Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León los datos referentes a las características del sondeo: Profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipos de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: Nivel estático, caudales de la explotación y profundidades dinámicas y la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

La construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de extracción.

Decimoquinta.—Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, (P.D. Res. 10.01.2005,BOE 23.02.2005)El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 14 de marzo de 2005.—El Jefe de Servicio, José M. Martínez Anillo.

2212/2005

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

Resolución de concesión de aguas subterráneas

Con esta fecha el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente Resolución:

Examinado el expediente CP 22244 VA incoado a instancia de Alfredo, Ángel, M.^a Nieves y M.^a Adela Martín Sobrino, con domicilio en C/ General Mola, n.º 5 —47513— Torrecilla de la Orden (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Torrecilla de la Orden (Valladolid), con destino a riego de 10 Ha.

El acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica de fecha 26 de junio de 2003, dentro del punto tercero del orden del día, se acordó modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de septiembre de 2001, en el siguiente sentido: Unidad Hidrogeológica 02.17 (Arenales): “Otorgar las concesiones correspondientes a las solicitudes presentadas antes del 20 de septiembre de 2001, hasta un máximo de 10 Ha. de superficie regable por concesión”.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación

del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características

Unidad Hidrogeológica: 02.17.

Clase y afección de aprovechamiento: Realización de un sondeo de 500 m. de profundidad y entubado de 350 mm. de diámetro con destino a riego de 18 Ha. correspondientes a 8 Ha. a las concedidas con el PRVA 167 007 más 10 Ha. solicitadas de ampliación, situadas en las parcelas: 5, polígono 5 (13,455 Ha.) del término municipal de Torrecilla de la Orden (Valladolid), parcela 63 polígono 12 (0,355 Ha.), parcela 64 del polígono 12 (0,159 Ha.), parcela 65 del polígono 12 (3,982 Ha.) y parcela 66 del polígono 12 (0,049 Ha.) del término municipal de Alaejos (Valladolid) y cuya superficie total es 29,52 Ha.

Nombre del titular y D.N.I.: Alfredo, Ángel, M.^a Nieves y M.^a Adela Martín Sobrino - 9.250.491Y, 9.280.121N, 12.236.037Z, 9.271.567Z respectivamente.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma: Parcela 5 del polígono 5, paraje “Mercadana” en el término municipal de Torrecilla de la Orden (Valladolid).

Caudal máximo en litros por segundo: 35,86.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 10,8.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba con motor eléctrico de 90 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 108.000.

Superficie regable en hectáreas: 18 Ha. (8 Ha. inscritas ya en el PRVA 167 007).

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a Alfredo, Ángel, M.^a Nieves y M.^a Adela Martín Sobrino, autorización para extraer del acuífero 02.17 un caudal total continuo equivalente de 10,8 l/s., en término municipal de Torrecilla de la Orden (Valladolid), con destino a riego de 18 Ha. correspondientes a 8 Ha. a las concedidas con el PRVA 167 007 más 10 Ha. solicitadas de ampliación y un volumen máximo anual de 108.000 m³.

Segunda.—De acuerdo con el Art. 55 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D.L. 1/2002), el titular de la captación queda obligado a instalar y mantener a su costa un contador de agua que permita medir los volúmenes realmente utilizados y, limitar el caudal máximo autorizado. Se establecerá un contador para cada aprovechamiento o unidad de explotación y se instalará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el Anexo de esta Resolución.

Tercera.—Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero adjuntando a dicha comunicación la documentación descrita en el punto 9 del Anexo.

No se podrá iniciar la explotación del aprovechamiento en tanto no se haya efectuado la comunicación descrita en el párrafo anterior.

La eficacia de la inscripción queda condicionada a la recepción en este Organismo de la comunicación de instalación del contador, y surtirá efectos jurídicos a partir de dicha fecha. De no producirse la comunicación no se procederá a la inscripción del aprovechamiento.

Cuarta.—El Organismo de cuenca, en el ámbito de sus competencias, podrá inspeccionar los sistemas de medición instalados, siendo exigible al titular el correcto funcionamiento de los mismos.

Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada el 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior.

Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador y a la declaración de caducidad de la concesión o derecho.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las obras e instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo las labores de vigilancia e inspección.

Quinta.—Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Sexta.—El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Séptima.—La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el Acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Octava.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Novena.—El agua que se concede quedará adscrita a los usos indicados en el presente título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, ni a terrenos diferentes.

Décima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Undécima.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Duodécima.—El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Decimotercera.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Decimocuarta.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Com-

plementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimoquinta.—Para que se pueda abrir una Ficha Técnica del sondeo deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León los datos referentes a las características del sondeo: Profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: Nivel estático, caudales de explotación y profundidades dinámicas y la columna estratigráfica y los análisis de agua si los hubiera.

La construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de extracción.

Decimosexta.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimoséptima.—En cumplimiento de lo estipulado en las disposiciones transitorias de la vigente Ley de Aguas, la presente resolución anula la de la inscripción de referencia PRVA 167 007.

Decimooctava.—Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005) El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 16 de marzo de 2005.—El Jefe de Servicio, José Manuel Martínez Anillo.

ANEXO

Prescripciones técnicas para la instalación y mantenimiento de contadores volumétricos en las tomas de los aprovechamientos con derechos al uso privativo de las aguas

Referencia expediente: CP 22244 VA

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

Tipo de contador:

1.—El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.
- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

2.-El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

- Sólo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MÚLTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.
- No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

Instalación:

3.-El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a este Organismo sus características técnicas y de montaje.

4.-Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5.-En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de este Organismo inspeccione y tome lectura del contador.

6.-El contador se instalará de tal forma que se pueda precintarse sin necesidad de su desmontaje o traslado.

7.-En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasónicos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8.-Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

Documentación a aportar:

9.-El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- *Catálogo con las características técnicas* del contador volumétrico, que incluya las *instrucciones y recomendaciones* de la empresa fabricante *para su montaje e instalación*.
- *Certificado de homologación* expedido por Organismo Oficial.

- *Certificado de verificación o calibración primitiva*, expedido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

- *Plano Escala E: 1/10.000 o menor*, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

- *Croquis acotado de la instalación del contador*, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupo de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, *respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante* del mismo.

- En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los *esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando* de los mismos.

10.-Una vez aportada la documentación requerida en el apartado anterior, la Confederación Hidrográfica del Duero procederá al precintado y a efectuar la lectura inicial del contador, levantándose el acta correspondiente.

Averías, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc.:

11.-En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.

2213/2005

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
479402945931	F FERNANDEZ	06543183	AREVALO	28-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470044978526	A JIMENEZ	06570344	AVILA	26-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
470044978538	A JIMENEZ	06570344	AVILA	26-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
479402918710	S LOVIS	53463207	BARCELONA	28-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470403019532	M FERNANDEZ	08826003	BADAJOS	13-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
470402948602	A MAIO	P11237569	ARANDA DE DUERO	31-10-2004	140,00		RD 13/92	048.
470402985039	A CHERIF	X2670597K	CASTELLON PLANA	19-12-2004	200,00		RD 13/92	050.
470402998095	M DOMINGO	09777516	LEON	09-02-2005	200,00		RD 13/92	048.
470403015599	J ARIAS	09803747	LEON	09-02-2005	300,00		RD 13/92	052.
470403013888	A ANDRES	71422989	LEON	30-01-2005	450,00	1	RD 13/92	050.
470044979531	V CAMINO	71445914	SABERO	23-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
470403016816	M SAN JUAN	09760856	VILLAOBISPO REGUER	23-02-2005	200,00		RD 13/92	050.
470044991841	M LORING	00236835	ALCOBENDAS	19-11-2004	150,00		RD 13/92	094.2
470402733658	I LOPEZ	00332055	ALCOBENDAS	29-09-2003	200,00		RD 13/92	048.
470044934626	J RODRIGUEZ	05249580	ARANJUEZ	14-01-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
470402913636	F FERNANDEZ	52344385	COSLADA	23-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
470044959994	CENTRO DE PRODUCCION PUBLI	B80041239	MADRID	15-02-2005	300,00		RD 13/92	084.1
479402948981	CHAFER HOSTELEROS SL	B83076422	MADRID	16-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470044984113	TOLON DORK SL	B84082189	MADRID	10-02-2005	300,00		RD 2822/98	042.1
470044984125	TOLON DORK SL	B84082189	MADRID	10-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
470044973220	J FAURE	X3313132M	MADRID	24-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
470045020170	M SEOANE	00808606	MADRID	18-12-2004	150,00		RD 13/92	056.2
470402970711	R MARTIN	02899664	MADRID	16-11-2004	200,00		RD 13/92	052.
479402956217	M MUÑOZ	16785021	MADRID	16-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479402943569	J GOMEZ DE LA TORRE	29150280	MADRID	16-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470402967487	M ALBA	50671556	MADRID	25-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
470044936118	M REBOREDO	51922856	MADRID	01-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
470044981276	S FERNANDEZ	52883695	MADRID	08-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
470403014418	D DEL VALLE	50653464	TORREJON DE ARDOZ	04-02-2005	140,00		RD 13/92	052.
470044936982	R ESCUDERO	71952026	PALENCIA	10-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
470044955988	J HERAS	12677018	SANTA OLAJA DE VEG	18-02-2005	150,00		RD 13/92	075.1
470402987619	F GONZALEZ	05247873	MARIN	21-12-2004	140,00		RD 13/92	052.
470044998926	J MARCHENA	36048674	REDONDELA	09-01-2005	90,00		RD 13/92	117.2
470403015642	C ALMEIDA	06810076	CAMARGO	09-02-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
470045022578	CAMARGUESA DE DESPIECE S L	B39076534	REVILLA	03-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
470044994740	SERVINET INFORMATICA Y TEL	B39433578	SANTANDER	24-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
470044959982	I OSUNA	72068081	SANTANDER	14-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
470045028659	INDUSTRIAS SALMANTINAS EVO	B37285897	VILLARES DE LA REINA	14-02-2005	60,00		RD 13/92	018.1
470044998537	J ASENCIO	28666403	DOS HERMANAS	26-12-2004	450,00		RD 13/92	039.4
479402977592	YALE ELEVACION IBERICA S L	B91102046	SEVILLA	16-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470402987644	M HIDALGO	28447933	SEVILLA	21-12-2004	140,00		RD 13/92	052.
470403013074	A MARTIN	03864684	TOLEDO	18-01-2005	140,00		RD 13/92	052.
470044774921	F HEREDIA	12363829	ARROYO	01-02-2005	150,00		RD 772/97	016.4
470044774910	F HEREDIA	12363829	ARROYO	01-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
470044979063	I PONCELA	44905867	ARROYO	01-03-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
470044859306	J JIMENEZ	11735429	LA FLECHA	08-02-2005	150,00		RD 772/97	016.4
470403013220	V HILAL	X42946336	LAGUNA DE DUERO	02-02-2005	140,00		RD 13/92	050.
470403023092	M MANSILLA	12393464	LAGUNA DE DUERO	21-02-2005	520,00	1	RD 13/92	052.
470045041627	M ARROYO	71135970	LAGUNA DE DUERO	20-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
470045000560	J BARRUL	71117544	MANZANILLO	13-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
470044936994	J BARRUL	71117544	MANZANILLO	12-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
470044997417	M FUENTE	12317495	MEDINA DEL CAMPO	19-02-2005	90,00		RD 13/92	130.1
470044930256	J MARTIN	44906049	MEDINA DEL CAMPO	19-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
470045000686	J BARRUL	71117544	PEÑAFIEL	23-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
470045000698	J BARRUL	71117544	PEÑAFIEL	23-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
470044973942	M MARTINEZ	14944341	SIMANCAS	25-02-2005	150,00		RD 772/97	016.4
479402970767	Q NIETO	34702267	VALBUENA DE DUERO	28-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470044974454	VENTA DE MUEBLES FIN DE SI	B47439047	VALLADOLID	18-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
470044854140	D BETTLE	X0627601T	VALLADOLID	24-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
470044974223	H ZHOU	X1302700A	VALLADOLID	03-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
470044852622	G ION	X3582462M	VALLADOLID	25-11-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
479402982083	Z WANG	X3594786R	VALLADOLID	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470044979932	M ABDARAZZAK	X3857279H	VALLADOLID	21-02-2005	150,00		RD 772/97	001.2
479044837021	S SAN	02271074	VALLADOLID	28-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470044939673	S SAN	02271074	VALLADOLID	11-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
470044977716	J DOMINGUEZ	06544113	VALLADOLID	08-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
470045025051	F ALONSO	09250986	VALLADOLID	06-01-2005	60,00		RD 13/92	002.1
479402978535	J ALLUE	09268088	VALLADOLID	28-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470044979233	M GONZALEZ	09269677	VALLADOLID	18-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
470403019039	P CORPORALES	09306573	VALLADOLID	03-02-2005	140,00		RD 13/92	052.
470403021150	M JIMENEZ	09308993	VALLADOLID	19-02-2005	140,00		RD 13/92	052.
470044979129	M MARTINEZ	09310243	VALLADOLID	11-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
470045041408	F CASQUERO	09313285	VALLADOLID	16-02-2005	60,00		RD 13/92	018.1
470044956221	A MARCOS	09315581	VALLADOLID	17-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
470044953992	A MARCOS	09315581	VALLADOLID	17-01-2005	90,00		RD 13/92	130.1
470403014091	J TORDABLE	09330512	VALLADOLID	31-01-2005	200,00		RD 13/92	052.
470044958898	R ALONSO	09341900	VALLADOLID	01-03-2005	90,00		RD 13/92	146.1
470044837141	J PEREZ	09347646	VALLADOLID	14-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
470044980120	M DEL POZO	09348613	VALLADOLID	16-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
470403020212	E GUTIERREZ	09649051	VALLADOLID	06-02-2005	200,00		RD 13/92	052.
470044973437	E SAN JOSE	11986185	VALLADOLID	02-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
470403025027	F BEZOS	12377073	VALLADOLID	01-03-2005	450,00	1	RD 13/92	052.
470044972421	F ARROYO	12379656	VALLADOLID	02-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
470044972433	F ARROYO	12379656	VALLADOLID	02-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
470044972445	F ARROYO	12379656	VALLADOLID	02-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
470044859240	M FERREDUELA	12389876	VALLADOLID	09-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
470044916119	R DE LA LAMA	12412481	VALLADOLID	09-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
470403020080	J GIL	39108241	VALLADOLID	01-02-2005	140,00		RD 13/92	052.
470044981331	D PEREZ	44908009	VALLADOLID	11-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
470044981343	D PEREZ	44908009	VALLADOLID	11-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
470044980600	F RUIZ	71128386	VALLADOLID	14-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
479402982009	M CAGIGAL	71131659	VALLADOLID	07-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470044939119	A ROMERO	71135386	VALLADOLID	17-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
470044971945	P PINILLA	71138544	VALLADOLID	22-12-2004	150,00		RD 2822/98	032.3
470044996383	M CERREDUELA	71146615	VALLADOLID	15-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
470044977522	J LOZANO	71147120	VALLADOLID	21-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
470044917719	A ROMERO	71154214	VALLADOLID	02-03-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
470044397943	R ROMERO	71156721	VALLADOLID	07-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
470044973553	R VAZQUEZ	71167878	VALLADOLID	14-02-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
470044981823	R VAZQUEZ	71167878	VALLADOLID	14-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
470045041020	J GUTIERREZ	71630016	VALLADOLID	15-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
470045040337	J GUTIERREZ	71630016	VALLADOLID	15-02-2005	150,00		RD 13/92	105.1
470045040301	NUTRIPEC SAL	A49146848	ZAMORA	10-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
470044974200	A SANCHEZ	71013140	ZAMORA	26-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1

Valladolid, 18 de marzo de 2005.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ángel Toriello de la Fuente.

2254/2005

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área de Hacienda y Desarrollo Local

Resolución de la Diputación Provincial de Valladolid por la que se anuncia concurso para la contratación de los Servicios de impresión y distribución del Boletín Oficial de la Provincia

1.-Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Valladolid.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- Número de expediente: 422/05.

2.-Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Servicios complementarios del servicio de gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, consistentes en la confección del Boletín Oficial, así como su distribución, transporte, manipulado, etiquetado, conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Dos años, desde el 12 de julio de 2005 hasta el 11 de julio de 2007.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación:

El precio máximo de la oferta incluido IVA y todo tipo de recargos es de 580.000,00 euros para los dos años.

5.-Garantía Provisional:

11.600,00 euros.

6.-Obtención de documentación e información:

- Entidad: Diputación Provincial de Valladolid (Sección de Contratación y Patrimonio).
- Domicilio: C/ Ramón y Cajal, s/n.
- Localidad y Código Postal: Valladolid 47010.
- Teléfono: 983427100.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: 20 de mayo de 2005.

7.-Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo M, Subgrupo 4, Categoría B. Se admite también Grupo III, Subgrupo 8, Categoría B, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: 20 de mayo de 2005.
- Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 15.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Diputación Provincial de Valladolid (Secretaría General).
 - Domicilio: Calle Angustias, 44.
 - Localidad y código postal: Valladolid 47003.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las ofertas (sobre B).
- Admisión de variantes (concurso): No.

9.-Apertura de las ofertas:

- Entidad: Diputación Provincial de Valladolid.
- Domicilio: Calle Angustias, 44.
- Localidad: Valladolid.
- Fecha: 30 de mayo de 2005.
- Hora: Doce horas.

11.-Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 1.600 euros.

12.-Fecha del envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso): 29 de marzo de 2005.

Valladolid, 29 de marzo de 2005.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

2381/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gobierno y Gestión Integral del Patrimonio

Sección de Compras

Resolución del Ayuntamiento de Valladolid, referente al suministro de un vehículo con cabina normal, para traslado de contenedores de carga lateral, mediante procedimiento abierto por concurso

1.-Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Compras.
- Número de expediente: 9/2005.

2.-Objeto del contrato:

Descripción del objeto:

- Descripción del objeto: Suministro de un vehículo con cabina normal para traslado de contenedores de carga lateral, con destino al Servicio de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Valladolid.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 2 meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación: 39.000€.

5.-Garantía Provisional: No se exige.

6.-Obtención de documentos e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Valladolid.
- Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- Localidad y Código Postal: Valladolid 47001.
- Teléfono: 983426156.
- Telefax: 983426155.
- Portal: <http://www.aytovalladolid.net>
- Correo electrónico: sc@ava.es

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de licitación.

7.-Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del decimoquinto día natural, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.
- b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de condiciones.
- c) Lugar de presentación: En la Sección de Compras.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9.-Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Valladolid.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad: Valladolid.
- d) Fecha: Al octavo día hábil, contados a partir del día siguiente a la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones:

11.-Gastos de anuncios: Correrán de cargo del adjudicatario. Importe máximo: 766,93€.

Valladolid, 21 de marzo de 2005.-El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado de Administración y Recursos, Jesús Enriquez Tauler.

2241/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO

Servicio de Control de la Legalidad**Sección de Licencias**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27.1 de la Ley de Prevención Ambiental de 8 de abril de 2003, se somete a información pública los siguientes expedientes de licencia ambiental, incoados a petición de los interesados que se citan y para las actividades mencionadas, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dichas actividades puedan examinarlos durante horas de oficina en la Sección de Licencias de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes, todo ello en el término de veinte días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio:

1.-Expediente n.º 26/2005, iniciado por EXTEALDE, S.L. para Almacén y distribución de bebidas en el Camino de Trasdeconejos, s/n., nave 2-6.

2.-Expediente n.º 27/2005, iniciado por G.S. SUMINISTROS, C.B. para Bar sin música en la calle Torrecilla, 6.

3.-Expediente n.º 29/2005, iniciado por D. JESÚS CERESO TORRES para Café-Bar en el Camino Viejo de Simancas, Centro Comercial Vallsur, local 32.

4.-Expediente n.º 30/2005, iniciado por ROSCO KING CENTER, S.L. para Cafetería y Bollería en el Paseo Zorrilla, 68.

Valladolid, 17 de marzo de 2005.-El Alcalde, P.D. El Concejal de Urbanismo (Decreto n.º 763, de 1 de febrero de 2005), José Antonio García de Coca.

2192/2005

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE URBANISMO

Servicio de Control de la Legalidad**Sección de Licencias**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27.1 de la Ley de Prevención Ambiental de 8 de abril de 2003, se somete a información pública los siguientes expedientes de licencia ambiental, incoados a petición de los interesados que se citan y para las actividades mencionadas, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dichas actividades puedan examinarlos

durante horas de oficina en la Sección de Licencias de este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes, todo ello en el término de veinte días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio:

1.-Expediente n.º 33/2005, iniciado por PREDIO 10, S.L. para HOTEL en la calle Zanfona, s/n. (Callejón de Hormiga, 8).

2.-Expediente n.º 36/2005, iniciado por QASAS ARMESTO, S.L. para Reparación de vehículos en la especialidad de chapa y pintura en la calle Abetos, 5.

3.-Expediente n.º 37/2005, iniciado por FIOCO ESPAÑOLA, S.L. para Exposición de muebles de cocina en la calle Labradores, 17-19 (entrada por calle Acibelas).

4.-Expediente n.º 38/2005, iniciado por GARRIDO Y VISAIRAS, C.B. para Laboratorio de Prótesis Dental en la calle Independencia, 9.

Valladolid, 17 de marzo de 2005.-El Alcalde, P.D. El Concejal de Urbanismo (Decreto n.º 763, de 1 de febrero de 2005), José Antonio García de Coca.

2193/2005

ALDEA DE SAN MIGUEL

Cuenta General y Estados de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico 2004

Redactada la Cuenta General y los estados anuales de esta Entidad del ejercicio contable de 2004, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público para que se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que se crean convenientes, de conformidad con lo establecido en artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de octubre, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, sita en el Ayto. de Aldea de San Miguel.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Aldea de San Miguel, 18 de marzo de 2005.-El Alcalde, Pablo Fernández Velasco.

2180/2005

CIGALES

Esta Alcaldía, mediante Resolución n.º 53.2005 de fecha 1 de abril de 2005, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación presentado por RUDILLA ANDRÉS, S.L., para el desarrollo de la Unidad de Ejecución n.º 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Cigales.

De conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de un mes a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, pudiendo examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento. Lo que se hace público para general conocimiento.

Cigales, 2 de abril de 2005.-La Alcaldesa, Rosario Caballero Yéboles.

2451/2005

LAGUNA DE DUERO

Por de don Raúl Valavázquez Gento, en representación de Ilustrán, S.L., se solicita licencia ambiental para instalación de "centro de venta de lámparas" en parcela 39 del P.P. Prado Boyal de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín

Oficial de la Provincia, así como su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante este período, los interesados tendrán a su disposición el expediente para su examen y presentación de las alegaciones que estimen pertinentes.

Laguna de Duero, 18 de marzo de 2005.-El Alcalde, B. Jesús Viejo Castro.

2176/2005

LLANO DE OLMEDO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante 15 días (quince).

En este plazo y 8 (ocho) días más, se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno Corporativo para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 193, números 2) y 3) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Llano de Olmedo, 15 de marzo de 2005.-El Alcalde, Fermín Hernández García.

2177/2005

LLANO DE OLMEDO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes de Naturaleza Rústica y Urbana, sin que durante ese plazo se hubieran producido reclamaciones, se eleva a definitivo dicho acuerdo, volviéndose firme el acuerdo inicial al que se refiere.

- A la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes de Naturaleza Rústica y Urbana, se incorpora la siguiente modificación, incluyendo el siguiente artículo: "Disfrutarán de exención los siguientes bienes inmuebles:

- a) Urbanos, cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros.
- b) Rústicos: Cuando, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea inferior a 3 euros."

Este acuerdo entrará en vigor a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y será aplicable a partir de 2005.

Llano de Olmedo, 17 de marzo de 2005.-El Alcalde, Fermín Hernández García.

2186/2005

MONTEALEGRE DE CAMPOS

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos del Ayuntamiento de fecha 10 de noviembre del 2004, referidos a la aprobación provisional de la Ordenanza número 2 reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, sin que se haya presentado ninguna reclamación. Dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación, tal y como figura en el Anexo del anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo y que pone fin a la vía administrativa, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Montealegre de Campos, 28 de marzo de 2005.-El Alcalde, Luis Carlos Martín Martín.

ANEXO I*Ordenanza Fiscal n.º 2 reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras*

El artículo 6.2 queda redactado de la siguiente forma:

"Se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda: 33,84 euros al año (se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar).

- b) Oficinas bancarias, comercios, talleres, restaurantes, cafeterías, bares, tabernas, hoteles, salas de fiesta, hostales, fondas, industrias, almacenes: 56,79 euros al año.

Disposición Final.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de la citada fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2413/2005

MONTEALEGRE DE CAMPOS

Por acuerdo Ayuntamiento, se ha aprobado el expediente de arrendamiento de las fincas rústicas "Prado de Valle" y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el aprovechamiento. Se anuncia la subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Arrendamiento de los pastos de las fincas rústicas "Prado de Valle" por un período de cuatro años agrícolas.

Tipo de licitación, al alza:

- Lote U: Superficie: 15,13 hectáreas.

Proposiciones: En la Secretaría, durante el plazo de trece días naturales contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, en el modo que figura al final del presente.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial al día siguiente a la finalización del plazo, a las 12 horas.

Garantía provisional: El 2% de lo ofertado.

Montealegre de Campos, 23 de marzo de 2005.-El Alcalde (ilegible).

ANEXO**Modelo de Proposición:**

D. ... con domicilio en C/ ... n.º ... de ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ... en cuyo nombre y representación comparece), enterado de que por el Ayuntamiento se va a proceder al arrendamiento del aprovechamiento del "Prado de Valle", de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que conoce y acepta en su integridad, se compromete a abonar por el referido aprovechamiento la cantidad anual de (inutilizar con una raya los lotes a los que no se desee licitar):

Lote Uº: ... en letra ...€.

Y declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar previstas en la legislación vigente.

(lugar, fecha y firma)

2383/2005

LA PARRILLA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de marzo de 2005, se ha aprobado el expediente de contratación de las obras que se indican y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir, anunciándose la subasta por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con arreglo a las siguientes condiciones:

Órgano contratante: Ayuntamiento de La Parrilla, con domicilio en Plaza Mayor, 1. 47328 La Parrilla.

Objeto: Ejecución de las obras de "Urbanización de la C/ Circunvalación".

Tipo de licitación: 58.048,78 euros.

Examen del expediente y solicitud de documentación: En la dirección indicada, días laborables de 10 a 14,30 horas.

Presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán los días de oficina, de 10 a 14,30 horas en el Registro de este Ayuntamiento, en el plazo de 26 días naturales a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de pliegos: Se realizará el día 8 de mayo de 2005, a las 14,30 horas.

Garantía provisional: 1.160,98 euros.

Garantía definitiva: 4% de la adjudicación.

Clasificación del contratista: No se exige.

Documentación a presentar: La dispuesta en el Pliego de Cláusulas.

La Parrilla, 28 de marzo de 2005.-La Alcaldesa, María Estrella Sanz Rojo.

2417/2005

PEÑAFIEL

En sesión de Pleno Extraordinario celebrado el 25 de febrero de 2005 se aprobó por Mayoría Absoluta el proyecto para la ampliación de las aceras en el puente de la Judería de Peñafiel, redactado por 1 A Ingenieros (Ingeniero Técnico Obras Públicas) bajo un presupuesto general de 206.155,71 €.

En cumplimiento de lo establecido en la Base 2.3 aprobadas por Diputación para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Especial Villa del Prado, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOP para que todo el que se considere afectado por el expediente puedan examinarle en horas de oficina en este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes.

Peñafiel, 1 de abril de 2005.-El Alcalde, Agapito Hernández Negro.

2442/2005

PEÑAFIEL

En sesión de Pleno Ordinario celebrado el 31 de marzo de 2005 se aprobó el Proyecto de Ampliación Proyecto Básico y de Ejecución de Consultorio Médico en C/ Las Eras en Aldeayuso con un presupuesto general de 43.999,99 € (IVA incl.), incluido dentro del Programa de Planes Provinciales 2004-2005.

En cumplimiento de lo establecido en la Base 2.3 aprobadas por Diputación para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Especial Villa del Prado, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOP para que todo el que se considere afectado por el expediente puedan examinarle en horas de oficina en este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes.

Peñafiel, 1 de abril de 2005.-El Alcalde, Agapito Hernández Negro.

2443/2005

TORRECILLA DE LA ORDEN

Rendida por la Presidencia la Cuenta General del Presupuesto de 2004, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 14 de marzo de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de la Orden, 16 de marzo de 2005.-El Alcalde, Miguel A. Iglesias Nieto.

2169/2005

TORRECILLA DE LA ORDEN

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Torrecilla de la Orden, 17 de marzo de 2005.-El Alcalde, Miguel A. Iglesias Nieto.

2172/2005

TORRE DE ESGUEVA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17.03.2005 se han aprobado las listas cobradoras de los siguientes Padrones tributarios:

Tasas de Agua y Recogida de Basura	3.º T/2004
Tasas de Agua y Recogida de Basura	4.º T/2004
Tasas de Canalones	-2005-
Tasas de Tránsito de Ganado	-2005-
Impuesto sobre Vehículos de T. Mecánica	-2005-

Los citados documentos quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia al efecto de que los interesados puedan examinarlos y si lo desean, interponer las reclamaciones que procedan.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, pueden los interesados interponer el siguiente recurso:

Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los padrones tributarios. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el Art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

Torre de Esgueva, 17 de marzo de 2005.-El Alcalde, Emilio S. Casado Beltrán.

2167/2005

TUDELA DE DUERO

Notificación de Resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre la imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, el siguiente recurso:

Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el Art. 46 de la Ley 29/1998.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2100-5629-24-0200001071 de la entidad bancaria La Caixa, reseñando el número de Expediente.

Plazo de pago: Dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Tudela de Duero, 9 de marzo de 2005.-El Alcalde, Óscar Soto Palencia.

Concepto: Multa de Circulación.

Precepto infringido: Ley Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación.

Expediente	Denunciado	D.N.I.	Artículo	Precepto	Euros
3415	Jorge Ferrero Rodríguez	45.727.079	43	LSV	150
4069	Isidoro del Río González	12.390.425	154	RGC	30
4075	Cesidio del Val Díez	12.215.601	146	RGC	90
4188	Abel González del Campo	12.158.390	94.2	RGC	30
4197	Juan C. Alonso San José	43.706.604	94.2	RGC	30
4198	Cándido Herrero Alonso	12.349.791	154	RGC	30
4293	Fdo. Javier Fernández Sánchez	09.333.610	94.2	RGC	30
4404	Bernardo Negueruela García	12.711.334	154	RGC	30
4412	J. Gabino Sánchez Delgado	09.335.877	171	RGC	30
4449	Raúl Gago de la Viuda	13.169.358	94.2	RGC	90
4780	Miguel A. Hernández Conde	12.199.357	154	RGC	30
4797	J. Víctor Pérez Rodríguez	71.141.787	154	RGC	30
4834	Antonio del Val Cuesta	12.200.086	171	RGC	30
4838	Ángel Ruiz Cristóbal	09.331.811	94.2	RGC	30
4848	Julio César Hernando Santos	12.379.771	154	RGC	30
4856	Laudelino A. Díez Morán	09.677.443	154	RGC	30
4904	Santiago Castillo Alonso	50.204.916	154	RGC	90
4917	Gerardo Mediavilla Redondo	12.364.487	154	RGC	30
4938	Ana M.ª Dopico Merino	32.631.330	154	RGC	30
5005	Santiago Corbal Sanz	3.464.640	154	RGC	30
5257	J. Gabino Sánchez Delgado	09.335.877	171	RGC	30
5580	M.ª Amparo Sacristán Melero	09.285.961	94.2	RGC	90
5577	Hristu Georgiev Cvetkov	X-3221.832 S	94.2	RGC	30

El Alcalde, Óscar Soto Palencia.

2187/2005

VILLALBA DE LOS ALCORES

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2005, referido a la aprobación de la Modificación de las Ordenanzas Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida de Basuras, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición al público, dichos acuerdos se elevan a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las modificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tal y como figura en el Anexo del anuncio.

Contra cada uno de estos acuerdos, elevados a definitivos, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Tasa por Recogida de Basuras
Ordenanza Reguladora*

Artículo 6.-Cuota tributaria.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133,2 y 142 de la Constitución, Art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Texto Refundido aprobado por RD Legislativo 2/2004, este Ayuntamiento modifica, el Art. 6 de la Tasa por Recogida de Basuras que queda fijada:

1.-La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local.

2.-A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda, 10,64 euros al trimestre.

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villalba de los Alcores, 1 de abril de 2005.-El Alcalde, Emiliano Rico Cabezedo.

2446/2005

ZARATÁN

Ha sido solicitada por don Arsenio Talavera Almendro, en nombre y representación de la Sociedad GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, S.A., autorización de uso excepcional de suelo clasificado en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal como suelo rústico con protección de infraestructuras y suelo rústico con protección forestal para la ejecución de las obras que transcurren por este término municipal correspondientes al "Proyecto de Distribución de Gas Natural en MPB en el Término Municipal de Villanubla (Valladolid)".

De conformidad con lo previsto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días, a contar desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "El Norte de Castilla".

Durante dicho período los interesados podrán examinar el expediente en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Zaratán, 29 de marzo de 2005.-El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Francisco Baraja Hernández.

2418/2005

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL TIERRAS DE VALLADOLID**VALLADOLID**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2005, resumido por Capítulos tal y como se detalla:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes		282.750,25 €
Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales		150,00 €
	Operaciones Corrientes	282.900,25 €
Capítulo 7.º-Transferencias de capital		209.500,00 €
Capítulo 8.º-Activos financieros		301,00 €
	Operaciones de Capital	209.801,00 €
	Total Ingresos	492.701,25 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
Capítulo 1.º-Gastos de personal		10.483,28 €
Capítulo 2.º-Gastos en bienes corrientes y servicios		161.744,97 €
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes		110.672,00 €
	Operaciones Corrientes	282.900,25 €
Capítulo 6.º-Inversiones reales		209.500,00 €
Capítulo 8.º-Activos financieros		301,00 €
	Operaciones de Capital	209.801,00 €
	Total Gastos	492.701,25 €

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

1.-Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

2.-Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 21 de marzo de 2005.-El Presidente, Francisco Javier León de la Riva.

2191/2005

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de Primera Instancia****VALLADOLID.-NÚMERO 1**

N.I.G.: 47186 1 0100708/2004.

Procedimiento: Expediente de Liberación de Cargas 872/2004.

Sobre: Otras Materias.

De: Don Jesús Asensio Valencia, don Daniel Asensio Valencia.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Ana Isabel de Marino Gómez de Sandoval, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia uno de Valladolid.

Edicto de Citación

Que en este Juzgado al número 872/2004-A, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de don Jesús Asensio Valencia, don Daniel Asensio Valencia, en solicitud de liberación del gravamen consistente en una nota marginal de fecha 30 de junio de 1891 que grava la finca con un censo enfitéutico a favor de doña Catalina Morales Beltrán que grava la siguiente finca:

Casa en Pza. de la Rinconada, 6, linda frente calle o plaza de su situación, fondo, plaza de San Benito, izquierda con otra de don José Mozo y don Luis Altolaquirre, y derecha con otra de los hermanos don Benito y doña Carlota Gordon, consta de planta baja, tres pisos y desván, inscrita al tomo 1.358, libro 584, folio 29, alta 2, finca 37.335.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Herederos de doña Catalina Morales Beltrán, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a diecisiete de marzo de dos mil cinco.-La Secretaria, Ana Isabel de Marino Gómez de Sandoval.

2197/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 4

N.I.G.: 47186 1 0001454/2005.

Procedimiento: Declaración de Herederos 133/2005.

Sobre: Otras Materias.

De: Don Peter Claud Kirwan Catarinella, doña M.ª Luisa Gómez del Peral.

Procurador: Don Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigós, sin profesional asignado.

Sección B.

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Valladolid.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 133/2005-B por el fallecimiento sin testar de doña M.ª Luisa Gómez del Peral ocurrido en Valladolid el día 6 de octubre de 1999, promovido por Peter Claud Kirwan Catarinella, hijo de don Antonio Gómez Orbaneja, parientes en 4.º grado del causante, que a su vez es primo hermano de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Valladolid, a quince de marzo de dos mil cinco.-La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

2194/2004

VALLADOLID.-NÚMERO 12

N.I.G.: 47186 1 1200019/2005.

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 320/2004 C.

Sobre: Otras Materias.

De: El Coto de Rioja, S.A.

Procurador: Don Abelardo Martín Ruiz.

El Ilmo. Sr. don Javier Escarda de la Justicia Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número doce de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio para la reanudación del tracto sucesivo y constatación de mayor cabida 320/2004 C, a instancia de El Coto de Rioja, S.A., de las siguientes fincas: Rústica: Viña al pago de "Marigonzález" o "Sallana" de veintiséis áreas y noventa y una centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valoria la Buena (Valladolid) al tomo 655, libro 20, folio 147, finca 1.702 y según certificación expedida por la Gerencia Territorial del Catastro de Valladolid de 28 áreas y 17 centiáreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a doña María Antonia López-Calderón Fernández-Cabado titular registral y a doña Mercedes Villanueva López-Calderón persona de quien proceden los bienes a Lucio Gómez Hernández titular de predio colindante o a sus herederos, caso de haber fallecido éstos y a Bodegas Frutos Villar, S.L., titular de predio colindante, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Valladolid, a dieciséis de febrero de dos mil cinco.-El Magistrado-Juez, Javier Escarda.-El Secretario (ilegible).

2196/2005

**Juzgados de Instrucción
VALLADOLID.-NÚMERO 3**

Juicio de Faltas: 798/2004.

Número de Identificación Único: 47186 2 0310140/2004.

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 798/2004 se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que debo condenar y condeno a Ana González Muñoz, como autora de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de 2 euros por cada uno de dichos días, a abonar en el plazo de un mes, desde que una vez firme la Sentencia sea requerida para su pago con responsabilidad subsidiaria caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, condenándoles igualmente al pago de las costas procesales y a indemnizar al establecimiento Día la cantidad de 34,63 euros, valor de los efectos sustraídos.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ana González Muñoz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Valladolid, a dieciocho de marzo de dos mil cinco.-La Secretaria, Covadonga Yáguez Santiago.

2185/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 3

Juicio de Faltas: 60/2005.

Número de Identificación Único: 47186 2 0309245/2004.

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 60/2005 se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo a Mustapha Mhemed Amhed de la falta que el venía siendo imputada en el presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mustapha Mhemed Amhed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Valladolid, a dieciocho de marzo de dos mil cinco.-La Secretaria, Covadonga Yáguez Santiago.

2181/2005

VALLADOLID.-NÚMERO 4

Juicio de Faltas: 716/2004.

Número de Identificación Único: 47186 2 0409966/2004.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Representado: Georgian Danut Rosen, Dorina Gheorghe.

Don Miguel Ángel Domínguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 716/2004, se ha dictado la presente Sentencia de fecha 24-12-2004, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

Vistos por el Ilmo. Sr. don Javier de Blas García, Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número cuatro, en juicio oral y público, los presentes Autos número 716/2004, seguidos por una falta de hurto, en la que son parte el Ministerio Fiscal; en calidad de denunciante, Javier Andrés Gallardo Miguel; en calidad de perjudicado, El Corte Inglés, asistido del Letrado Sra. Casamayor Alonso; y en calidad de denunciados, Georgian Danut Rusen y Dorina Gheorghe.

Parte Dispositiva:

Que debo condenar y condeno a Georgian Danut Rusen y a Dorina Gheorghe, como autores criminalmente responsables de la falta de hurto, en grado de tentativa, ya definida, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena para cada uno de ellos de multa de treinta días, a razón de una cuota diaria de 3 euros, lo que hace un total de 90 euros, para cada uno, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de no satisfacer la multa, voluntariamente o por vía de apremio, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con entrega definitiva de los objetos sustraídos y recuperados a El Corte Inglés, y al pago de las costas procesales por mitad.

Contra esta resolución, cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Georgian Danut Rosen, Dorina Gheorghe, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, expido la presente en Valladolid, a dieciocho de marzo de dos mil cinco.-El Secretario, Miguel Ángel Domínguez Rodríguez.

2183/2005

**Juzgado de lo Social
VALLADOLID.-NÚMERO 2**

Cédula de Notificación

Doña María Dolores Sáiz López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 966/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abdelouahed Barahou, contra la empresa Unión Lasa de Trabajadores, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Abdelouahed Barahou contra la empresa Unión Lasa de Trabajadores, S.L., con intervención del FOGASA, la condeno a abonar a la parte actora la cantidad de 1.423,19 euros más el 10% de interés por mora.

Se previene a las partes que contra la presente Sentencia no cabe recurso por razón de la cuantía.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Unión Lasa de Trabajadores, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a quince de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Dolores Sáiz López.

2155/2005